



ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO
LA MISIÓN QUE NOS UNE
AVISO A LA CIUDADANIA Y VEEDURIAS CIUDADANAS
CMC-028-2026

400-09-12

AVISO A LA CIUDADANIA Y VEEDURIAS CIUDADANAS
INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-028-2026
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y LEY 1474/2011 DECRETOS REGLAMENTARIOS
EL MUNICIPIO DE EL BAGRE

Que de conformidad con el Título III de la Ley 850 de 2003, el Municipio de El Bagre invita a las veedurías ciudadanas a que realicen las funciones de control y veedurías sobre el presente proceso de contratación y en las posteriores etapas de la contratación:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES A REALIZARSE EL 21 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA”

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 49.013.900)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00703 del 1° de junio de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.009 denominado “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual deberán ejecutarse la totalidad de las actividades logísticas, operativas y de apoyo requeridas para el desarrollo de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales y vicepresidenciales programadas para el día veintiuno (21) de junio de 2026, así como las actividades asociadas al proceso de escrutinio.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN: La invitación pública, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.contratos.gov.co y en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal – C.A.M. -, Dirección de Contratación, a partir del 11 de junio de 2026.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, el municipio de El Bagre convoca al comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Original firmado

ADRIANA ALEJANDRA AMAYA ACEVEDO
Alcaldesa Encargada
Decreto N° 091

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia Cargo: Apoyo Administrativo - Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Revisó: Charles Stiven Cano Ochoa. Cargo: Director De Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Visto Bueno Jurídico: Ana María García Zapata. Cargo: Abogado - Contratista Dependencia: Secretaría De Obras Públicas.